

la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8929/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente y conceder al Club Scorpio de Aventuras de Melilla con CIF núm. G29904042 la subvención solicitada de 15.000,00€ (Quince Mil Euros), ordenando asimismo el pago de la citada cuantía.

Objeto de la subvención. Cubrir los siguientes gastos:

- Gastos ocasionados por el alquiler de las instalaciones y trastero....1.980,00€
- Gastos ocasionados por la electricidad de dichas instalaciones.....4.500,00€
- Gastos ocasionados por los seguros correspondientes.....590,00€
- Gastos de telefonía, extintores, etc.....1.700,00€
- Gastos de limpieza, desinfección/desinfectación.....600,00€
- Gastos de mantenimiento del mobiliario y de las instalaciones.....4.400,00€
- Gastos de materiales para las reparaciones de las instalaciones.... 1.100,00€
- Gastos para la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y religiosas.....3.500,00€

TOTAL 15.000,00 €

Núm. Cuenta (CAJAMAR) ES1930580960042720002727”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 30 de junio de 2022,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo